

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **065**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. informe relacionados con el Banco de Tierra del Fuego SA (Ley provincial 478) y el Fondo Residual (Ley provincial 486).

Entró en la Sesión 11/04/2002

Girado a la Comisión 2

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Pocos días atrás, el 23 de marzo, se cumplieron dos (2) años de la sanción de la Ley Provincial N° 478/00 “Banco de Tierra del Fuego-Transformación en S.A. Estatuto Social”, iniciativa que se originó en un proyecto del Poder Ejecutivo Provincial.

El día 22 de agosto del año 2000 y también como resultado de una propuesta del Ejecutivo Provincial, ésta Cámara Legislativa sancionó la Ley Provincial N° 486 mediante la cual se instituyó el denominado “Fondo Residual de Administración del Poder Ejecutivo Provincial creado por la Ley N° 478: Regulación”.

Las leyes mencionadas constituyen los instrumentos que, según se dijo en reiteradas oportunidades tanto desde el propio Ejecutivo como desde la bancada oficialista en la Cámara Legislativa, servirían para resolver los problemas estructurales, económicos y financieros del Banco Estatal Fueguino.

Han pasado ya dos años y se puede apreciar a simple vista que no se ha cumplido ni con la letra ni con el espíritu de ambas normativas.

En efecto, el Banco continúa con la misma figura jurídica, sin transformarse.

Las dificultades financieras se mantienen pese a la creación del Fondo Residual de Administración.

Nada se ha resuelto aun con el ex Instituto Provincial de Previsión Social, acreedor en mas de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, profundamente depreciados en la actualidad por imperio de la desaparición del régimen de convertibilidad monetaria.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Se disminuyó sensiblemente la cantidad de empleados mediante diferentes modalidades.

Se tercerizaron servicios con la excusa de que con ello se obtendría mayor eficiencia y menores costos. Lejos de ese propósito, los servicios han empeorado, deteriorando aún mas la imagen de la institución.

Estas son algunas de las circunstancias, señor Presidente, que muestran claramente que no se ha producido progreso alguno para el Banco de Tierra del Fuego; por el contrario, la institución se deterioró.

La precaria situación económica y financiera de la Provincia nos imponen conocer urgentemente cual es la realidad de la entidad y cuales son las razones por las que no se ha dado cumplimiento a las Leyes votadas por ésta Cámara que, como ya se ha expresado, resolverían los males que deterioran al Banco de Tierra del Fuego.

Por ésta razón y con la intención de responder a los cuestionamientos que la sociedad fueguina se formula y nos transmite a diario y al cumplimiento de nuestras obligaciones como legisladores, es que planteamos este pedido de informes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con el voto afirmativo el siguiente proyecto de Resolución.



MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a ésta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Desarrollo y aplicación de las leyes provinciales N° 478/00 y N° 486/00 desde su vigencia hasta la fecha.
2. Cuadro de resultados.
3. Patrimonio actual.
4. Balances de los últimos tres años.
5. Estructura orgánica existente con anterioridad a la sanción de la legislación indicada en primer término y la actual.
6. Servicios tercerizados, su evolución.
7. Todo otro dato que contribuya a esclarecer la real situación económica-financiera y jurídica del Banco.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.